

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00017-00. Confirmación. 329359.

Atendiendo a la documental que antecede, se ordena:

- 1. Requerir a la abogada Astrid Castañeda Cortés, para que precise las entidades bancarias y números de cuentas de propiedad del demandado Erick Jesús Barrios Castro. Lo anterior, se requiere para resolver lo que en derecho corresponda en relación a la medida cautelar solicitada.
- 2. De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o puede ser comunicado enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:
La providencia anterior es notifi
por anotación en Estado # 29 Hoy 18 de agosto de 2022.

La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por: Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44f364485d3dc77729252d9af0d38dfeb36f566ea2645945e19fba4e28da90ec Documento generado en 10/08/2022 10:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica